

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACION:**  
Residencia provincial de Niños

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES**

*Distrito Forestal de Oviedo.*

**ORDEN**

Excmos. Sres.: Ultimados los nombramientos dispuestos por Decreto de 11 de marzo de 1935, en el Cuerpo de Guardería Forestal, las jubilaciones oportunas según la Ley de 5 de julio de 1934, en el correspondiente escalafón provisional del referido Cuerpo, cerrado con fecha 10 de los corrientes y cumpliendo los acuerdos del Decreto de 13 de abril de 1934; este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se publique en la *Gaceta de Madrid* el referido escalafón provisional del Cuerpo de Guardería Forestal.

Segundo. Que en el término de un mes a partir de la fecha de la terminación de publicación del escalafón referido en la *Gaceta de Madrid*, puedan los que se crean con derecho a ello solicitar la inclusión o exclusión del mismo o las rectificaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho mes sin haber formulado la petición oportuna, se entenderá a los interesados decaídos en su derecho por renuncia del mismo.

Tercero. Para dar la máxima publicidad a esta disposición, además de insertarse en la *Gaceta de Madrid* y después de hecho en ésta se publique en el *Diario Oficial* de todas las provincias de España, colocándose además en las tablillas de anuncios de todos los Gobiernos civiles, Distritos Forestales y Divisiones Hidrológicoforestales, expresándose al final de la reproducción del texto de esta disposición los números de la *Gaceta de Madrid* en que vaya inserto el escalafón de referencia.

Cuarto. Que constando actualmente la plantilla del Cuerpo de Guardería Forestal de 100 Celadores, 430 Capataces y no estando nombrados más que 76 de los primeros y 347 de los segundos, precisa antes de ultimar el escalafón definitivo hacer los correspondientes movimientos de escala y para ello procederán inmediatamente los

Jefes de los Distritos Forestales y Divisiones Hidrológicoforestales correspondientes a realizar los exámenes de aptitud para el ascenso «según lo dispuesto en el Decreto de 13 de abril de 1934», de los 44 primeros números de Capataces del escalafón provisional, más los individuos que estando en situación de licencia ilimitada estén colocados entre ellos y de los 113 primeros Guardas del referido escalafón provisional, más los que estén en situación de licencia ilimitada y colocados entre ellos, sin que el resultado de este examen de aptitud pueda tener más alcance legal que el de declarados en condiciones o no de ser ascendidos si por su número en el escalafón definitivo les correspondiera.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, cumplimiento y efectos. Madrid, 15 de marzo de 1935.—P. D. M. Gortari.

Señores Director General de Montes, Pesca y Caza y Gobernadores de todas las provincias de España.

El mencionado escalafón ha sido publicado en los números 103, 108, 111, 114 y 118, correspondientes a los días 13, 18, 21, 24 y 28 del pasado abril.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 9 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, R. Arnaiz.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

D. Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero. Hago saber:

Que D. José Meres Pérez, vecino de la parroquia de San Sebastián (Morcin), ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Carbonina", sita en el paraje llamado Carbonina, parroquia de San Sebastián, concejo de Morcin.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur del prado llamado Carbonina, propiedad de los herederos de D.ª Cándida Suarez, vecina de San Sebastián, y desde dicho pun-

to de partida y en dirección Norte, se medirán 100 metros para la primera estaca; de 1.ª a 2.ª dirección Oeste, se medirán 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª Sur, 200 metros; de 3.ª a 4.ª Este, 1.000 metros, y desde la 4.ª al punto de partida Norte, 100 metros, cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.857.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 8 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

Don Francisco Fernandez Mendez acude con instancia al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, solicitando se le expida un duplicado de dos resguardos de depósitos en efectos (Provisionales), constituidos el 24 de noviembre de 1932 el primero para optar a la subasta de las obras de construcción de un depósito de aguas en Turón, importante 12.500 pesetas en 5 Títulos de la Deuda Amortizable, 3 por 100 serie B, a los números 1.068 de entrada y 409 de registro, y el segundo para el mismo objeto en La Rebollada, importante 12.500 pesetas en un Título de la Deuda Amortizable 5 por 100 serie D, a los números 1.067 de entrada y 410 de registro.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, significándoles que transcurridos dos meses sin reclamación los resguardos expresados se considerarán nulos y sin ningún valor expidiéndose en su lugar los duplicados correspondientes.

Oviedo 14 de mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda, Amador F. Diéguez.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

Carreteras.—Conservación ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de junio, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación con doble riego de emulsión asfáltica, de las carreteras de Ribadesella a Caneiro kilómetros 99,700 al 100,700, 109,400 al 110,800 y 114,400 al 116,100; Peñauillan a Soto del Barco, kilómetros 1; Grullas a Pravia, kilómetros 10 900 al 11,300, y 11,700 al 12,300, y Belmonte a San Esteban de Pravia, kilómetros 52 al 53,700, siendo el presupuesto de contrata de 64.282,11 pesetas, y la fianza provisional de 1 929 pesetas y el plazo de ejecución de seis meses.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 12 del próximo mes de junio a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio desechándose, desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 21 de enero de 1921 (*Gaceta del 23*), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certi-

ficación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de las disposiciones de 12 de octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 11 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, José María G. del Valle.

**Expropiaciones.—Carreteras**

Terminada la tramitación del expediente instruido para la expropiación de fincas que en el concejo de Aller han de ser ocupadas con motivo de la ejecución de obras de ensanche y mejora de curvas de la carretera de Boñar a Campo de Caso, Sección de Lillo a Santullano,

Esta Jefatura acuerda disponer que por el Ayudante de Obras públicas D. Gerardo Termino, se proceda al pago de las fincas mencionadas el día 31 del actual, a las once horas, en la Alcaldía de Aller.

Lo que se publica para conocimiento de los propietarios comprendidos en la relación que a continuación de este edicto se inserta, a fin de que se presenten el día y hora señalados, en la Alcaldía de Aller, a percibir las cantidades que les corresponden.

Oviedo, 16 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Relación de propietarios de fincas a expropiar para ensanche de curvas en la carretera de Lillo a Santullano:

Ramón Gutiérrez y Díaz Faes, vecino de Madrid.

Veneranda Gutiérrez, de Piñeres. Donato Cordero Suarez, de idem. Sociedad Minera del Caudal y del Aller, de Oviedo.

Eugenio Lobo, de Soto de Santa Ana.

Blanca García de Vega y Ruiz, de Guardo (Palencia).

Constante Fernández García, de Cabañaquinta.

Antonio Miranda, de Santibañez de la Fuente.

Isabel González Fernández Castañón, de Oviedo.

**Puertos.—Concesiones**

**ANUNCIO**

Don Pío Villanueva Valcárcel, vecino de Villafranca del Bierzo, pretende construir un edificio de planta baja en el puerto del Musel y en la zona destinada a concesiones a particulares, para la venta al por mayor de vinos y cereales.

La parcela cuya concesión solicita es de diez metros de frente por veinte de fondo.

Durante un plazo de treinta días, estará expuesto al público el proyecto de las obras en las oficinas de la Sección administrativa de esta Junta, donde podrán presentar sus reclamaciones cuantos lo crean conveniente, así como también en la Alcaldía de Gijón, concejo donde radican las obras.

Oviedo, 17 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

**SUBDELEGACION DE PESCA DE VILLAVICIOSA**

**EDICTO**

Don Antonio Breijo Aza, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Subdelegado de Pesca de Villaviciosa.

Hago saber: Que por la tripulación de la trainera a motor "Santa Teresa de Jesús", folio 391 de la tercera lista de este Distrito, fué hallado en la mar, a la altura de cinco millas N. S. con este puerto, el día siete del actual un trozo de madera cilíndrica, de teca, de 4,70 metros de longitud por 0,87 metros de diámetro en uno de sus extremos y 0,80 en el otro, el cual tiene las marcas siguientes: en las bases las letras en pintura blanca S. B. A. L. M., el número 2842 sobre un 3, dentro de un triángulo las letras en pintura blanca F. C. G. y dentro de un rectángulo las letras también en pintura blanca G. D. O.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad del mismo, pueden presentarse en esta Subdelegación de Pesca a deducir su derecho con los justificantes necesarios dentro del plazo de treinta días, advirtiéndoles que transcurrido este, no tendrán derecho a reclamación alguna.

Villaviciosa, 15 de mayo de 1935. Antonio Breijo.

**JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL**

**DE CANGAS DEL NARCEA**

D. José de Llano García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas del Narcea.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada en segunda convocatoria, designó los cargos de Presidentes y suplentes de Mesas Electorales, a los señores siguientes:

Distrito primero. Sección primera

Presidente, D. Gerardo Marcos Candanedo.

Suplente, D. Victorino Lopez Llano.

**Sección segunda.**

Presidente, D.ª Antonia Manlero Fernández.

Suplente, D. Higinio García del Valle.

**Sección tercera**

Presidente, D. Manuel Martínez Arias.

Suplente, D. José Lozano Martínez.

**Sección cuarta**

Presidente, D. Antonio Marcos García.

Suplente, D. Antonio Fernández Ferrero

**Sección quinta**

Presidente, D. Antonio Marrón.

Suplente, D. Manuel Lopez Martínez.

Distrito segundo, Sección primera  
Presidente, D. Braulio Marcos Rodríguez.

Suplente, D.ª Maria Lozano Alvarez.

**Sección segunda**

Presidente, D. Manuel Suarez Suarez.

Suplente, D. José Lopez Menendez.

**Sección tercera**

Presidente, D.ª Rosaura Machado Menendez.

Suplente, D.ª Elvira Lopez Sierra.

Distrito tercero, Sección primera  
Presidente, D. José Maire Fernández.

Suplente, D. José Fuertes Avello

**Sección segunda**

Presidente, D. Manuel Marrón García.

Suplente, D. José Lopez Rodríguez

**Sección tercera**

Presidente, D. Luciano Sabugo Tomé.

Suplente, D.ª Josefa Lopez Rodríguez.

Distrito cuarto, Sección primera  
Presidente, D.ª Joaquina Martínez.

Suplente, D. Manuel Loreda Loreda.

**Sección segunda.**

Presidente, D. Manuel Martínez Arias.

Suplente, D. Bonifacio Lopez Hidalgo.

**Sección tercera**

Presidente, D. Manuel Pérez Rodríguez.

Suplente, D.ª Carolina Lopez Suarez

Distrito quinto, Sección primera  
Presidente, D. Juan Martínez.

Suplente, D. Manuel Lopez Salguero.

**Sección segunda**

Presidente, D.ª Consuelo Marcos.

Suplente, D. Antonio Lozano Gonzalez.

Y para que conste, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Cangas del Narcea, a 24 de abril de 1935.—José del Llano.—V.º B.º, El Presidente.

**DE LLANERA**

D. Ramón Rayón Paez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Llanera.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada, acordó designar los Presidentes y suplentes para las Mesas electorales, para el año 1935-36, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera  
Lugo.

Presidente, D. Laureano Ruiz Martínez.

Suplente, D. José Alonso Suarez.

**Sección segunda, Robledo.**

Presidente, D. José Vega Rodríguez.

Suplente, D. Prudencio Lopez Martínez.

Sección tercera, Rondiella  
Presidente, D. Manuel Vazquez Rodríguez.

Suplente, D. Salvador Iglesias Pedregal.

**Sección cuarta, Cáyés.**

Presidente, D. Rafael Suarez Triellas.

Suplente, D. Celestino Gonzalez Tresguerres.

Distrito segundo, Sección primera  
Villardevayo.

Presidente, D. Manuel Valdés Gonzalez.

Suplente, D. Manuel Llana Diaz.

**Sección segunda Ferrofies.**

Presidente, D. Manuel Valdés Medio.

Suplente, D. José Lastra Fernandez.

**Sección tercera, Arlós.**

Presidente, D. José Vigil Garcia.

Suplente, D. José Hevia Suarez.

**Sección cuarta, Prubia.**

Presidente, D. Antonio Valdés Diaz.

Suplente, D. José Junquera Huergo.

Distrito tercero, Sección primera.  
San Cucufate.

Presidente, D. José Sanchez Fernandez.

Suplente, D. Baldomero Garcia Suarez.

**Sección segunda, Ables.**

Presidente, D. Juan Rodriguez Fernandez

Suplente, D. José Hevia Lopez.

**Sección tercera, Santa Cruz.**

Presidente, D. Anselmo Suarez y Suarez.

Suplente, D. Severino Iglesias Gonzalez.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Llanera, 18 de abril de 1935.—Ramón Rayón.—B.º V.º, Florentino Prado.

Certifico: que dicha Junta en sesión de diez y ocho del actual acordó nombrar como Presidentes y suplentes de las mesas electorales de este término para el bienio de 1935 y 1936 a las señoras siguientes:

Distrito primero, Sección primera.  
Belmonte.

Presidente, D. Francisco Alba Fernández.

Suplente, D. José Villamil Gutiérrez.

Sección segunda, San Martín de Andes.

Presidente, D. Manuel Alonso Alonso

Suplente, D. Ramón Villaverde Alvarez.

**Sección tercera, Cezana.**

Presidente, D. José Antonio Alvarez Alvarez.

Suplente, D. Antonio Velasco Alvarez.

Sección cuarta, Boinás  
 Presidente, D. Guillermo Hurtado  
 Novo  
 Suplente, D<sup>a</sup>. Celestina Vidal Menendez.

Distrito segundo Sección primera,  
 San Martín de Lodón.

Presidente, D.<sup>a</sup> Carmen Fernandez Menendez.  
 Suplente, D. Joaquín Pérez Fernández.

Sección segunda, Leiguardón.  
 Presidente, D. Rafael Alonso Lopez.

Suplente, D. Francisco Suarez Lopez.

Sección tercera, San Bartolomé.  
 Presidente, D. Manuel Gonzalez Fernandez.

Suplente, D.<sup>a</sup> Dolores Velazquez Menendez.

Distrito primero, Sección primera,  
 Agüera.

Presidente, D. Antonio Alvarez.  
 Suplente, D. Bernardo Vergara Alvarez.

Sección segunda, Almurfe.  
 Presidente, D. Antonio Alba Alvarez.

Suplente, D. Sabino Sirgo Diaz.

Sección tercera, Llamoso.  
 Presidente, D. Manuel Alvarez Perez.

Suplente, D. José Rodríguez Fontano.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Belmonte abril, veinte de mil novecientos treinta y cinco.—José Alvarez.

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DE MIÑO**

*Aguas terrestres.—Peticiónes previas*

**ANUNCIO**

D. Manuel Rodríguez Rodríguez, vecino de Collada, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), ha formulado la petición que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del peticionario: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, por sí y en representación de D. José Rodríguez Rodríguez, D. Manuel Mayo, D. Ceferino Feito Fernández, D. Ceferino Pérez Alvarez, D. Antonio García Rodríguez, D.<sup>a</sup> Manuela Fernández Rodríguez, D. Manuel Fernández Fernández, D. Ramón Santiago Rodríguez, D. Antonio Rodríguez Gómez, D. Vicente Pérez Alvarez y D. José Rodríguez Rodríguez.

Clase de aprovechamiento: Producción de fuerza motriz para el accionamiento de un molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: Cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Collada.

Término municipal en que radican las obras: Tineo.

Lo que se anuncia al público, abriendo un plazo de treinta días na-

turales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la publicación de esta petición en la Gaceta de Madrid, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras, en las Oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Los proyectos, autorizados por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que unirá a ellos el recibo de su contribución industrial del trimestre correspondiente, se presentarán por duplicado, precintados y con un croquis de situación del aprovechamiento, indicando su distancia a la estación del ferrocarril o carretera mas próxima y la clase de camino a recorrer, y por separado, se acompañará instancia formulada con extricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto Ley, número 33, de 7 de enero de 1927.

Oviedo, 9 de mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

**JUZGADOS**

**DE LUARCA**

*Cédula de emplazamiento*

El señor Juez de primera instancia de esta villa de Luarca y su partido, en providencia de nueve del actual, dictada en vista de demanda de divorcio formulada por el Procurador don José Rodríguez Guardado, representando en concepto de pobre a doña Balbina Pelaez, sin otro apellido, mayor de edad, casada, a labores, vecina de Colinas, parroquia de Alienes, en este concejo, contra su marido don Basilio García Martínez, mayor de edad, labrador, vecino de dicho Colinas y en la actualidad ausente en paradero ignorado, acordó se emplazase al referido demandado, para que si le conviene y en el término de veinte días comparezca y conteste la mencionada demanda de divorcio, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento al don Basilio García Martínez, expido la presente en Luarca, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cinco. El Secretario, Jenaro García.

**DE PRAVIA**

Don Ramón Diaz Fanjul, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente y en méritos del sumario número 58 de 1933, que se reinstruye por orden de la Superioridad, por el delito de sustracción de caballerías del monte de Villademar, concejo de Cudillero, en la noche del veinticuatro al veinticinco de julio de dicho año treinta y tres, y por el cual fueron declarados procesados Francisco Vicente Gomez García y Antonio Fernandez Rama; se cita y llama al perjudicado Ramón Chao Villa, vecino que fué del referido pueblo de Villademar, cuyo actual

paradero se desconoce, y a los testigos que puedan dar razón del hecho, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extiende el presente que firmo en Pravia, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—R. Diaz Fanjul. El Secretario, Basilio Serra.

*Cédula de emplazamiento*

El señor don Ramón Diaz Fanjul, Juez de primera instancia del partido de Pravia, por providencia de hoy, acordó admitir la demanda incidental de pobreza que promovió el Procurador don Florencio Valdés, en nombre de doña Celestina Vega Grande, vecina de Muros de Nalón, para litigar sobre separación de personas y bienes con su esposo don Eugenio Cañal Orviz, mandando emplazar al demandado y al señor Delegado del Abogado del Estado, para que dentro de nueve días comparezcan y la contesten.

En su consecuencia, por medi de la presente que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se confiere traslado de la expresada demanda de pobreza al demandado don Eugenio Cañal Orviz, ausente en ignorado paradero, para que comparezca y la conteste dentro de nueve días, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pravia, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Basilio Serra.

**DE ONIS**

Don José Maria Noriega y Gonzalez Posada, Abogado, Juez municipal de Onís y su partido (Oviedo).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de libre, por el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los aspirantes remitir sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, a este Juzgado municipal, durante el plazo mencionado, cuyo anuncio de vacante se hace con arreglo a la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, así como el Reglamento de 10 de abril de 1871.

La retribución consiste en los derechos de Arancel, y consta este término municipal de 2.041 habitantes de hecho y 2.181 de derecho.

Dado en Onís, a seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, J. M. Noriega.—El Secretario suplente, Alejandro Tomás D. Caneja.

**DE BELMONTE**

Don Eustaquio Vigil Lastra, Juez de instrucción accidental del partido de Belmonte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 26 del corriente año, por muerte de Ma-

ria Fernandez Alvarez, ocurrida siete del actual, debajo de una panera del pueblo de San Bartolomé, a consecuencia de uremia de forma nerviosa, se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la hija de aquella, Carlota Lopez Fernandez, cuyo actual paradero se desconoce.

Belmonte, mayo catorce de mil novecientos treinta y cinco.—Eustaquio Vigil.—El Secretario, P. S., José Alvarez.

**DE GIJON**

Don Luis Perez y Perez M. Alvarez-gonzalez, Juez municipal del distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por insultos a Maria Ceñal Vega, de cincuenta y ocho años de edad, viuda, natural de Soriego Mayo, y vecina que fué de la Guia, carretera de Villaviciosa, frente al campo de futbol, de esta villa, y a su hijo Manuel Pezón Ceñal, con el mismo domicilio que la anterior, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día siete de junio o próximo, y hora de las tres y cincuenta de la tarde, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo se les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Gijón a tres de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Perez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

Don Luis Perez y Perez M. Alvarez-gonzalez, Juez municipal del distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por riña, contra Juan Gonzalez, de diecinueve años de edad, y vecino que fué de esta villa en la Travesía de Garcia, número 7 y 9, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día catorce de junio próximo, y hora de las cuatro y cuarenta de la tarde, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Perez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

Don Luis Perez y Perez M. Alvarez-gonzalez, Juez municipal del distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por lesiones, contra Juan Bautista Muñiz Cuervo, de treinta y cinco años de edad, y vecino que fué de esta villa, en el Prado de D. Gaspar, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo

que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día catorce de junio próximo, y hora de las diez y cincuenta de su mañana, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cabrales, número 65, con sus pruebas a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pues de no hacerlo se le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Gijón a diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco. —Luis Perez.—P. S. M., Antonio Pizarro.

Don Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Hago público: Que por auto de dieciocho del actual, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, con oficinas en la calle de Alfredo Truán, número 1, don Ramón Peón Fernandez, habiéndose nombrado Comisario de la quiebra que promovió el Procurador don Fernando Castro Solares, en representación de don José de la Corte Gutiérrez, vecino de Huelva, el también comerciante de esta población don David Rocas Nachón, y depositario don Adolfo Suarez Sanchez, de la propia vecindad de Gijón.

Lo que se hace saber a fin de que no se hagan pagos ni entregas al quebrado y en cambio se efectúen al depositario, pues en caso contrario no producirán descargos de las obligaciones pendientes en favor de la masa de la quiebra y aperebiendo a cuantos tengan en su poder pertenencias del repetido quebrado, que si no las manifiestan por notas entregadas al señor Comisario de esta quiebra, serán tenidos por ocultadores y cómplices de la misma.

Por último se previene a los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará para la celebración de la primera junta de acreedores en la Sala de audiencia de este Juzgado, donde deberán presentarse personalmente o por medio de representante autorizado con poder bastante, con aperebimiento de que por falta de asistencia se les seguirá el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que llegue a noticia de las personas a quienes afecte, se expide el presente en Gijón, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y cinco. —Rufino Avello.—El Secretario judicial, Magín Fernandez.

#### DE SIERO

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de Pola de Siero, en incidente de pobreza promovido por don Wenceslao Fernandez Lopez, como Económico de la parroquia de Noreña, a fin de, en representación de la misma, litigar con los desconocidos herederos de don Manuel Riestra, con don Francisco Rodríguez y don Primitivo Rato Gonzalez, sobre reivindicación de una heredad en Los Navales, término de Noreña, cuya demanda tiene por objeto que se declare pobre a la referida parroquia, para el pleito indicado, se emplaza por medio de esta cédula, que

se habrá de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a los expresados desconocidos herederos de don Manuel Riestra, a fin de que en el término de nueve días, a contar desde que aquella publicación tenga lugar, se personen en los autos y contesten la demanda, bajo aperebimiento si no lo hicieren, de continuarse la sustanciación con los mandados que comparezcan y la representación del Estado, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Siero, a siete de mayo de mil novecientos treinta y cinco. —El Secretario judicial, Javés Alvarez.—Visto bueno. El Juez de primera instancia, José María Ramirez.

#### DE POLA DE LENA EDICTO

En virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en los autos sobre juicio de divorcio seguidos bajo mi actuación, en forma de pobre, por doña Eduvigis Tuñón Fernandez, contra su esposo don Alonso Lueje y Garcia, fundado en la causa cuarta del artículo 3.º de la ley de Divorcio, se emplaza a dicho demandado don Alonso Lueje y Garcia, de treinta y seis años de edad, jornalero, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino que fué de Villagondú, en el concejo de Quiros, de esta provincia de Asturias, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los referidos autos, personándose en forma y conteste la demanda de los mismos, previniéndole tiene a su disposición en Secretaría del infrascrito, las oportunas copias simples de aquella y de los documentos con la misma producidos, y parándole el mismo perjuicio que si se hiciera el emplazamiento en su persona.

Pola de Lena, ocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco. —El Secretario judicial, P. Foraster.

#### DE AVILES

Don José Rodriguez de la Flor y Solís, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Avilés.

Doy fé: que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Avilés, a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cinco, el Sr. D. Antonio Muñoz Alvarez, Juez municipal, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y la Inspección de la Policía Urbana de esta villa como denunciante, y de otra como denunciadas, Elena Alvarez Gonzalez, Celia y Luz Alvarez Ferrero, con las circunstancias personales que constan en estas diligencias,

##### Fallo:

Que debo condeñar y conlino a

las denunciadas Celia y Luz Alvarez Ferrero y Elena Alvarez Gonzalez a la pena de dos días de arresto menor y costas, como autoras de la falta que castiga el artículo 581—1.º del Código Penal.

Así por esta mi sentencia, o pronuncio, mando y firmo.—A. Muñoz Alvarez.—Rubricado.

##### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé.—José R. de la Flor Solís.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación a la parte perjudicada, expido el presente en la villa de Avilés a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cinco.—José R. de la Flor Solís.—V.º B.º. El Juez municipal, Dionisio Aivaré.

#### DE CANGAS DEL NARCEA

Don Carlos Alvarez Martinez, Juez de primera instancia de Cangas del Narcea.

Por el presente y en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de divorcio promovido por el Procurador D. Mario de Llano Gonzalez, en turno de oficio de pobre, en nombre de doña Engracia Alvarez Martinez, vecina de Carballo, contra su esposo D. Manuel Rodriguez Gonzalez, de la misma vecindad, se cita a los herederos o causahabientes de la mencionada doña Engracia Alvarez Martinez, fallecida en dicho pueblo de Carballo, el día veintinueve del actual, para que en el término de un mes se personen en los autos a continuar la demanda conforme lo dispuesio en la vigente ley de divorcio y su artículo sexto, a los efectos del artículo 29 de la misma, bajo aperebimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cangas del Narcea, a veintiseis de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Carlos Alvarez.—Ante mi, Vicente Zaragoza.

#### DE OVIEDO

El Licenciado D. Antonio Fernandez Giro y Espinosa, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

##### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a quince de febrero de mil novecientos treinta y cinco, el Sr. D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante D. Fernando Palicio Jove, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Tudela de Vegueta, dirigido por el Letrado D. Fermín Landefa, y de la otra como demandados don Celso Vazquez Fernandez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Las Segadas, representa-

do por el Procurador D. Antonio Garcia P. Cabañas, y dirigido por el Letrado D. José Cuesta, y contra D. Manuel Gonzalez Garcia, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de La Mortera de San Nicolás, representado por los Estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre tercera de domicilio, y

##### Fallo:

Que desestimando la demanda de tercera de dominio, interpuesta por D. Fernando Palicio Jove, contra D. Celso Vazquez Fernandez y D. Manuel Gonzalez Garcia, debo declarar y declaro no haber lugar a ella y en su virtud absuelvo de la misma a los demandados, sin expresa imposición de costas.

Y por la rebeldía del demandado D. Manuel Gonzalez Garcia, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Colubi.—Rubricado.

Para que conste, firmo el presente en Oviedo, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Antonio Fernandez Giro.

## REQUISITORIAS

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PENELAS SERRANO, José, de 24 años, hijo de Maria y Manuel, casado, cestero, natural de Lisboa, sin domicilio, comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero a constituirse en prisión en el sumario número 14 del corriente año, por robo.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

#### MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extravajado el resguardo de alhajas número 1.601, expedido en este Establecimiento el día 21 de febrero del pasado año, se anuncia al público a los efectos del artículo 39 de los Estatutos.

Oviedo 23 de mayo de 1935.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial